



IEM-CA-07/2025

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE APRUEBA LA SEGUNDA CONVOCATORIA Y LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEM-CA-LPN-02/2024-02, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS PARA EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

GLOSARIO

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
Comité:	Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán.
Reglamento de Adquisiciones:	Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 17 diecisiete de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, el Comité de Adquisiciones emitió el Acuerdo IEM-CA-13/2024, por el cual aprobó la Convocatoria y las Bases de la Licitación Pública Nacional IEM-CA-LPN-02/2024, relativa a la adquisición de bienes informáticos para el Instituto.

SEGUNDO. El 15 quince de enero del año en curso se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones de la referida licitación, donde solo Intertec de Michoacán S.A. de C.V. hizo llegar preguntas.



IEM-CA-07/2025

TERCERO. El 17 diecisiete de enero de 2025 dos mil veinticinco, se realizó la Recepción y Junta de apertura de las propuestas técnicas y económicas de la Licitación Pública Nacional IEM-CA-LPN-02/2024, adjudicándose las partidas 3, 6, 9, 12, 15, 16, 19 y 20 desechándose las partidas 1, 2, 4 y 18 por no cumplir con las características del Anexo Técnico y declarándose desiertas las partidas 5, 7, 8, 10, 11, 13, 14 y 17, toda vez que no se presentaron propuestas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Atribuciones del Instituto. Los artículos 41, base V, apartado C, de la Constitución Federal; 98 de la Ley General, en relación con los numerales 98, de la Constitución Local y 29 del Código Electoral, disponen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un Organismo Público Autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios denominado Instituto Electoral de Michoacán, autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, para lo cual serán Principios Rectores la Certeza, Legalidad, Máxima Publicidad, Objetividad, Imparcialidad, Independencia, Equidad y Profesionalismo.

SEGUNDO Atribuciones del Comité. De acuerdo con lo anterior, el numeral 5 del Reglamento de Adquisiciones señala que el Comité es el órgano ejecutivo del Instituto, encargado y responsable de aprobar, definir, conducir y aplicar los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto, así como llevar a cabo, dirigir y resolver los procedimientos de contratación que sean requeridos por el Instituto y sus Unidades Administrativas de conformidad con lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo y su Reglamento.

Por su parte, el artículo 7, fracciones II y III del mencionado Reglamento de Adquisiciones, atribuye al Comité las facultades de conducir al Instituto al adquirir o arrendar bienes y contratar servicios, así como aprobar las Bases para la celebración de concursos, licitaciones y contrataciones, a efecto de adquirir o arrendar bienes y contratar servicios.

Además, el artículo 8, fracción III, del referido Reglamento de Adquisiciones, señala como una de las funciones de la Presidencia del Comité, vigilar que los Acuerdos y Resoluciones del Comité se cumplan fielmente, como lo es el Acuerdo de



aprobación del Proyecto de Presupuesto del Instituto para el Ejercicio 2024 dos mil veinticuatro.

De igual manera, el dispositivo 9 del ordenamiento antes señalado, establece las funciones que realizará la Secretaría con apoyo de la Secretaría Técnica y del Técnico de Finanzas, todos del Comité, en su fracción XIV precisa la de preparar y organizar las licitaciones y concursos que se celebren en relación con la materia del Reglamento de Adquisiciones.

TERCERO. Disposiciones respecto de los recursos públicos y procedimiento de licitación pública. El párrafo primero del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los recursos económicos de que dispongan las entidades federativas se administrarán con Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Por su parte, el artículo 129, párrafo quinto, de la Constitución Local, establece el procedimiento de Licitación Pública para las adquisiciones de bienes, con el objeto de asegurar al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes.

Por otro lado, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 30, primer párrafo, señala que:

“Artículo 30. Las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se adjudicarán o se llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, el que será abierto públicamente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo que establece la presente ley.

[...]”

Por otro lado, el artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, dispone que si el Comité declarara desierta o nula la licitación, cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las Bases o si no se hubiesen recibido cuando menos



IEM-CA-07/2025

tres proposiciones de proveedores idóneos se procederá a celebrar una segunda convocatoria.

CUARTO. Consideraciones respecto de la Segunda Convocatoria y Bases de la Licitación Pública Nacional para la adquisición de bienes informáticos.

Como quedó establecido en el Antecedente Tercero, de este Acuerdo, el 17 diecisiete de enero de este año, se llevó a cabo la Sesión de Apertura de proposiciones técnicas y económicas, donde estuvieron presentes las empresas Inter PC Desarrollo de Sistemas Interactivos S.A. de C.V., Intertec de Michoacán S.A. de C.V. y Gerardo Julián Morales Henaine, quienes presentaron sus propuestas técnicas y económicas, mismas que fueron analizadas detalladamente para su posterior valoración cuyo resultado se presenta en la siguiente tabla:

Partida	Anexo Técnico	Cantidad	Proveedores					
			1. InterPC -		2. InterTec -		3. Gerardo Julián Morales Henaine -	
			Importe Licitación	Análisis de la propuesta Técnica	Importe Licitación	Análisis de la propuesta Técnica	Importe Licitación	Análisis de la propuesta Técnica
1	PC Escritorio	180	2,636,100.00	El Anexo Técnico pide Bluetooth 5.3 y el Proveedor no señala que versión ofrece.	2,644,020.00	El Anexo Técnico pide Bluetooth 5.3 y el Proveedor ofrece 5.2.	2,149,200.00	El Anexo Técnico pide Procesador Intel Core i5-12500 y el Proveedor ofrece Intel Core i5-12450.
2	PC Escritorio	15	233,775.00	El Anexo Técnico pide Bluetooth 5.3 y el Proveedor ofrece 5.2.	228,525.00	El Anexo Técnico pide Bluetooth 5.3 y el Proveedor ofrece 5.2.	-	-
3	Impresora	50	1,159,750.00	Sí cumple con el Anexo Técnico	1,340,250.00	Sí cumple con el Anexo Técnico	-	-
4	Impresora Plotter	1	-	-	185,035.00	El Anexo Técnico pide velocidad de impresión de 74 m2/h1 y el Proveedor ofrece 73.9 m2/h1.	-	-
6	Laptop	1	-	-	213,490.00	Sí cumple con el Anexo Técnico	-	-
9	No Break	40	-	-	47,800.00	Sí cumple con el Anexo Técnico	-	-
12	Laptop	4	-	-	71,880.00	Sí cumple con el Anexo Técnico	-	-



Partida	Anexo Técnico	Cantidad	Proveedores					
			1. InterPC -		2. InterTec -		3. Gerardo Julián Morales Henaine -	
			Importe Licitación	Análisis de la propuesta Técnica	Importe Licitación	Análisis de la propuesta Técnica	Importe Licitación	Análisis de la propuesta Técnica
15	Apple Imac	2	-	-	88,958.00	Sí cumple con el Anexo Técnico	-	-
16	Laptop Macbook	2	-	-	111,060.00	Sí cumple con el Anexo Técnico	-	-
18	Impresora	1			16,611.00	El Anexo Técnico pide velocidad de impresión de 15.5 ppm Negro y 8.5 ppm Color; el Proveedor ofrece 15.0 ppm Negro y 8.0 Color. El Anexo Técnico pide velocidad de copiado 11 cpm negro y el Proveedor ofrece 10.8 ipm Negro. El Anexo Técnico pide pantalla a color de 2.4 pulgadas y el Proveedor ofrece de 1.44 pulgadas.		
19	Mac Mini MCX44E/A	1			35,215.00	Sí cumple con el Anexo Técnico		
20	Monitor Apple MK0U3LZ/A Studio Display	1			30,560.00	Sí cumple con el Anexo Técnico		

Derivado de la información contenida en la tabla anterior, se desprenden las siguientes observaciones:

I. Que, al no haberse presentado ninguna propuesta técnica ni económica se **declararon desiertas** las partidas siguientes:

Partida	Concepto	Cantidad
5	Impresora para credenciales	1
7	Laptop	2
8	Impresora de etiquetas	1
10	CPU Mini	1
11	Monitor	1



IEM-CA-07/2025

Partida	Concepto	Cantidad
13	Impresora Portable	1
14	Escáner	1
17	Monitor	1

II. Al no cumplir con todas las características del Anexo Técnico de las Bases de la Licitación Pública IEM-CA-LPN-02/2024, se determinó **desechar** las proposiciones de:

Inter PC Desarrollo de Sistemas Interactivos S.A. de C.V.	Intertec de Michoacán S.A. de C.V.	Gerardo Julián Morales Henaine:
• La partida 1. (Pc Escritorio). • La partida 2. (Pc Escritorio).	• La partida 1. (Pc Escritorio). • La partida 2. (Pc Escritorio). • La partida 4. (Impresora Plotter). • La partida 18. (Impresora).	• La partida 1. (Pc Escritorio).

III. **Adjudicar** los bienes informáticos a:

Inter PC Desarrollo de Sistemas Interactivos S.A. de C.V.	Intertec de Michoacán S.A. de C.V.
• La partida 3. (Impresoras)	• La partida 6. (Laptops) • La partida 9 (No breaks) • La partida 12 (Laptops) • La partida 15 (Apple imac) • La partida 16 (Laptops macbook) • La partida 19 (Mac mini mcx44e/a) • La partida 20 (Monitor Apple MK0U3LZ/A Studio Display)

Por tanto, con base en al artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, y el apartado 60 de las Bases, la Licitación Pública Nacional IEM-CA-LPN-02/2024, se hace necesario emitir una Segunda Convocatoria y la modificación respectiva de las Bases, en razón de que desechándose las partidas 1, 2, 4 y 18 por no cumplir con las características del Anexo Técnico y declarándose desiertas las partidas 5, 7, 8, 10, 11, 13, 14 y 17 por no haberse presentado propuesta alguna.

Por lo que, la Segunda Convocatoria de la Licitación Pública Nacional IEM-CA-LPN-02/2024 conforme al Anexo Técnico de las Bases es respecto de las partidas siguientes:



Partida	Concepto	Cantidad
1	PC Escritorio	180
2	PC Escritorio	15
4	Impresora Plotter	1
5	Impresora para credenciales	1
7	Laptop	2
8	Impresora de etiquetas	1
10	CPU Mini	1
11	Monitor	1
13	Impresora Portable	1
14	Escáner	1
17	Monitor	1
18	Impresora	1

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 9, fracción XIV del Reglamento de Adquisiciones, se somete a consideración de este Comité de Adquisiciones, los proyectos de la Convocatoria y Bases para la Licitación Pública Nacional número IEM-CA-LPN-02/2024-02 relativa a la adquisición de bienes informáticos que no fueron adjudicados en la primera Convocatoria.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los preceptos legales previamente citados es que se pone a consideración de este Comité el siguiente:

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE APRUEBA LA SEGUNDA CONVOCATORIA Y LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEM-CA-LPN-02/2024-02, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS PARA EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

PRIMERO. Este Comité de Adquisiciones es competente para emitir el presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto por los artículos 5 y 7, fracciones II y III, del Reglamento de Adquisiciones.

SEGUNDO. Se aprueban la Segunda Convocatoria y las Bases para la Licitación Pública Nacional número IEM-CA-LPN-02/2024-02, para la adquisición de bienes informáticos para el Instituto Electoral de Michoacán.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, inciso a), del Reglamento de Adquisiciones, se ordena a la Secretaría del Comité, realice las gestiones necesarias para la publicación de la Convocatoria aprobada, el 31 de enero de 2025, en un diario impreso de los de mayor circulación a nivel Nacional.



CUARTO. Atento a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Adquisiciones se ordena a la Secretaría del Comité, ponga a disposición de los interesados las Bases aprobadas y el Anexo Técnico y realice las gestiones necesarias a fin de que sean publicadas en la página de internet del Instituto.

QUINTO. Se instruye a la Secretario del Comité de Adquisiciones y Director Ejecutivo de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos realizar las gestiones necesarias a fin de que este acuerdo, se haga del conocimiento del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en la página de Internet del Instituto.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de las y los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán en Sesión Extraordinaria el 30 treinta de enero de 2025 dos mil veinticinco.



Mtro. Ignacio Hurtado Gómez
Consejero Presidente del Instituto
Electoral de Michoacán y del
Comité de Adquisiciones



C.P. Benjamín Pérez Sánchez
Director Ejecutivo de Administración,
Prerrogativas y Partidos Políticos del
Instituto Electoral de Michoacán y
Secretario del Comité de Adquisiciones

**Licda. María de Lourdes Becerra
Pérez**
Secretaria Ejecutiva del Instituto
Electoral de Michoacán y Vocal del
Comité de Adquisiciones

Lic. Juan Pedro Gómez Arreola
Director Ejecutivo de Organización
Electoral del Instituto Electoral de
Michoacán y Vocal del Comité de
Adquisiciones

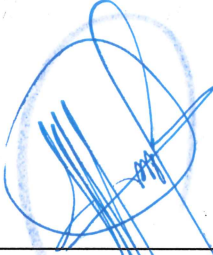
Lic. Juan José Moreno Cisneros
Director Ejecutivo de Vinculación y
Servicio Profesional Electoral del
Instituto Electoral de Michoacán y
Vocal del Comité de Adquisiciones

Mtra. Erandi Reyes Pérez Casado
Directora Ejecutiva de Educación Cívica
y Participación Ciudadana, del Instituto
Electoral de Michoacán y Vocal del
Comité de Adquisiciones

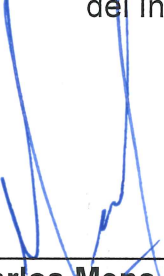
**L.C. Jorge Jesús Sánchez
Ruisánchez**
Técnico de Finanzas y Vocal del
Comité de Adquisiciones

Integrantes del Comité con voz que estuvieron presentes




Dr. Silvia Verónica Mauricio Salazar
Consejera Electoral del Instituto
Electoral de Michoacán


Dra. Rosario Flores Muñoz
Titular del Órgano Interno de Control
del Instituto Electoral de Michoacán


C.P. Juan Carlos Mena Flores
Técnico de Recursos Materiales y Servicios
del Instituto Electoral de Michoacán y
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones

ESTA FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE APRUEBA LA SEGUNDA CONVOCATORIA Y LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEM-CA-LPN-02/2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFOMÁTICOS PARA EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.